

CONTRATO DE SERVICIOS.

CONTRATO No. 01 CN/2013 GOES MINEC/CRECES MYPIME.

NOSOTROS: Por una parte, GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL, quien es de

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Numero de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero treinta mil quinientos noventa y seis – ciento dos – cinco, tal como lo compruebo con: a) Decreto Ejecutivo numero CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo numero cuarenta y ocho; y c) Certificación del Punto **Cuatro. Uno. Dos** del Acta **Noventa y Nueve**, extendida en esta ciudad a los quince días del mes de agosto del dos mil trece, en la cual consta que en sesión celebrada el catorce de los antes referidos mes y año, La Comisión Nacional acordó nombrarme como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de LA COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), con iguales facultades que la titular a partir de esa fecha; que en adelante me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte la Señora SANDRA EVELYN LIBORIO, [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter persona, que en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:



**DECLARACIONES GENERALES:** "LA CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC/CRECES MIPYME, el valor de hasta **OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,912.00)**, incluyendo impuestos, 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3º) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 CRECES MIPYME; "LA CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y, señala como Domicilio Especial para este contrato la Ciudad y Departamento de San Salvador, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4º) Ambas partes declaran aceptar el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente contrato: i) Cuadro de Evaluación de Ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y; ii) Acta de Comisión Nacional No. 100, Punto 6.2.2, iii) La oferta técnica y la económica de "LA CONTRATISTA", iv) Los Términos de Referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 CRECES MIPYME y, v) Garantía de fiel cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los **SERVICIOS DE CONSULTORIA, LOTE No. 1: PROCESO DE FORMACION SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No. 1.1: Ventanilla de Empresarialidad Femenina, en Ciudad Mujer San Martín y Usulután.**

**SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los servicios del Lote 1, Ítem 1.1, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en el Kilometro dieciséis y medio, Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San



Salvador y en la sede de Ciudad Mujer Usulután ubicada en la Novena Calle Oriente y Final Octava Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután.

El tiempo previsto para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el diez de diciembre del año dos mil trece.

El informe final deberá ser entregado a más tardar el veinte de noviembre del dos mil trece, a la administradora del contrato, a efecto de que pueda ser revisado y, de haber observaciones, estas deberán ser superadas. El informe final podrá ser recibido definitivamente hasta el diez de diciembre del dos mil trece.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta **OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,912.00)** incluyendo impuestos y se hará por medio de **DOS** desembolsos, de la siguiente manera:

- El primer pago por valor de **CUATRO MIL DIEZ DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,010.40)** contra la entrega de un informe de avance que contenga el desarrollo de las primeras jornadas de capacitación.
- El segundo y último pago por valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,901.60)** contra la entrega de informe final y el desarrollo de las últimas jornadas.

Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de **CONAMYPE**, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por la administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la Tesorería de **"LA CONTRATANTE"** de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes a su trámite.

**CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de **CONAMYPE**; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta



exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. "LA CONTRATANTE", se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un periodo menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

**QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. "LA CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

**SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** "LA CONTRATISTA", se obliga a realizar y presentar a satisfacción de "LA CONTRATANTE" lo siguiente:

**Como resultado del Lote No. 1 se espera obtener por cada sede de las Ventanilla de Empresarialidad Femenina del para el Ítem 1.1 los siguientes productos:**

1. Cronograma de trabajo.
2. Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de las jornadas.
3. Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género. El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo.
4. Capacitar a 200 emprendedoras por medio de cuatro jornadas de capacitación de 5 horas cada jornada.
5. Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas.
6. Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios.

Las jornadas de capacitación in situ serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresarialidad Femenina en coordinación con "LA CONTRATISTA".

**Contenido del informe de avance:**

- a) Cronograma de trabajo.
- b) 50 emprendedoras capacitadas.

- c) Cartas didácticas para el desarrollo de las 4 jornadas.
- d) Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género); El material de los cuatro módulos se adjuntara en un solo manual que se entregara a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo.
- e) Perfil de entrada de la participante (se proporcionara el formato).
- f) Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas:
  - ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio?
  - ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo?
  - ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio?
- g) Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada.

**Contenido del informe final:**

- a) 150 emprendedoras capacitadas.
- b) Perfil de entrada de la participante (se proporcionara el formato).
- c) Evaluación del avance del Plan de trabajo de la consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas:
  - ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio?
  - ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo?
  - ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio?
- d) Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y proporcionado en cada jornada a las emprendedoras.
- e) Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada

**ANEXOS:**

- Dossier fotográfico.
- Evaluación del programa de capacitación por parte de las participantes (formato de CONAMYPE).
- Listas de asistencia en original y en formato CONAMYPE.
- Copia de un diploma por cada grupo de capacitación, según formato de CONAMYPE.
- Presentación en PowerPoint de los resultados generales, conclusiones y recomendaciones del desarrollo de la consultoría.
- Presentación impresa y digital del informe de avance y del informe final.

**SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Licenciada Idalia de Hasbun, Coordinadora de la Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; La Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

**OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

**NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación



a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$891.20), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque de caja o cheque de gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **veinticuatro de septiembre del dos mil trece**.

**DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Art. **Ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro** de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Art. **Ciento sesenta y uno** de la LACAP.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** "LA CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de "LA CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando "LA CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que "LA CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

**DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: "LA CONTRATANTE", en la veinticinco avenida norte y veinticinco

calle poniente, San Salvador, Edificio Gazollo, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno - uno tres cero cero. "LA CONTRATISTA" en [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de septiembre del dos mil trece.

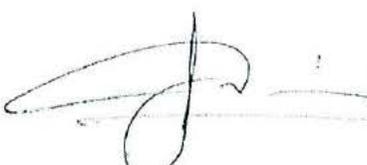
  
DIRECCION EJECUTIVA INTERINA  
COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
CONAMYPE  
SAN SALVADOR, C.A.  
GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL  
CONAMYPE  
LA CONTRATANTE

  
SANDRA EVELYN LIBORIO  
LA CONTRATISTA

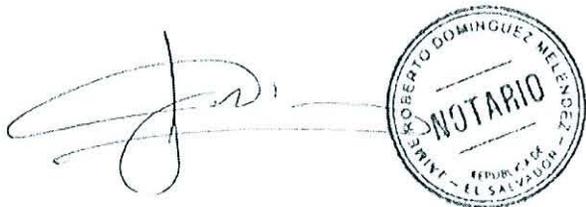
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día diez de septiembre del dos mil trece. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL, [REDACTED]

[REDACTED]  
nombre y representación de la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, CONAMYPE, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro - cero tres cero cinco nueve seis - uno cero dos - cinco, en su calidad de Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem de CONAMYPE, personería que más adelante relacionaré y la señora SANDRA EVELYN LIBORIO, [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su carácter personal, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, LOTE No. 1:**

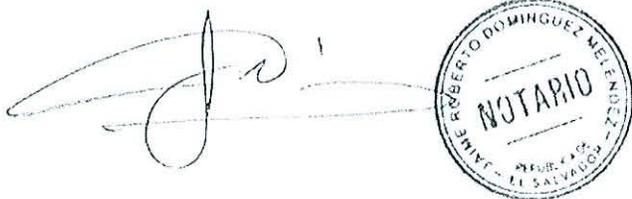
  
  
NOTARIO  
JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ  
ABOGADO  
C. I. 10.000.000  
SAN SALVADOR - EL SALVADOR

PROCESO DE FORMACION SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No. 1.1: Ventanilla de Empresarialidad Femenina, en Ciudad Mujer San Martín y Usulután, promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 01/2013 CRECES MIPYME, contrato que se registró de conformidad a las Cláusulas siguientes:""" PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde "LA CONTRATISTA" se obliga a proporcionar a "LA CONTRATANTE", los SERVICIOS DE CONSULTORIA, LOTE No. 1: PROCESO DE FORMACION SOBRE EMPRENDEDURISMO Y GÉNERO PARA MUJERES IDENTIFICADAS EN LAS VENTANILLAS DE EMPRESARIALIDAD FEMENINA DE CONAMYPE, UBICADAS EN 4 SEDES DE CIUDAD MUJER, PARA EL ITEM No. 1.1: Ventanilla de Empresarialidad Femenina, en Ciudad Mujer San Martín y Usulután. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Los servicios del Lote 1, Ítem 1.1, serán ejecutados en la sede de Ciudad Mujer San Martín, ubicada en el Kilometro dieciséis y medio, Carretera de Oro, Finca Gran Bretaña, Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador y en la sede de Ciudad Mujer Usulután ubicada en la Novena Calle Oriente y Final Octava Avenida Sur, Barrio El Calvario, frente al Centro de Gobierno, Departamento de Usulután. El tiempo previsto para el desarrollo de los servicios será a partir del siguiente día hábil de la fecha de firma de este contrato hasta el diez de diciembre del año dos mil trece. El informe final deberá ser entregado a más tardar el veinte de noviembre del dos mil trece, a la administradora del contrato, a efecto de que pueda ser revisado y, de haber observaciones, estas deberán ser superadas. El informe final podrá ser recibido definitivamente hasta el diez de diciembre del dos mil trece. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los servicios a realizar asciende a la suma de hasta OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,912.00) incluyendo impuestos y se hará por medio de DOS desembolsos, de la siguiente manera: • El primer pago por valor de CUATRO MIL DIEZ DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,010.40) contra la entrega de un informe de avance que contenga el desarrollo de las primeras jornadas de capacitación. • El segundo y último pago por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN DÓLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,901.60) contra la entrega de informe final y el desarrollo de las últimas jornadas. Para el trámite de pago se deberá presentar factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE, copia de este contrato para el primer pago y acta de recepción total o parcial de los servicios en original, emitida por la administradora del contrato; la factura deberá ser presentada en la



Tesorería de “LA CONTRATANTE” de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, Edificio Gazzolo, San Salvador, los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes a su trámite. **CUARTA: MODIFICACIÓN Y PRORROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de CONAMYPE; Las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. “LA CONTRATANTE”, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato; en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP. **QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de “LA CONTRATISTA” de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. “LA CONTRATISTA” expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por “LA CONTRATANTE”, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **SEXTA: OBLIGACIONES DE “LA CONTRATISTA”:** “LA CONTRATISTA”, se obliga a realizar y presentar a satisfacción de “LA CONTRATANTE” lo siguiente: **Como resultado del Lote No. 1 se espera obtener por cada sede de las Ventanilla de Empresariedad Femenina del para el Ítem 1.1 los siguientes productos:** 1 Cronograma de trabajo. 2 Diseño de cartas didácticas para el desarrollo de las jornadas. 3 Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género. El material de los cuatro módulos se adjuntará en un solo manual que se entregará a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo. 4 Capacitar a 200 emprendedoras por medio de cuatro jornadas de capacitación de 5 horas cada jornada. 5 Brindar atención a los participantes (almuerzos/refrigerios), papelería/material didáctico, kit básico de capacitaciones, diplomas. 6 Presentación de un informe de avance y un informe final de los servicios. Las jornadas de capacitación in situ serán en espacios adecuados y de acceso gratuito y la gestión será responsabilidad de la Ventanilla de Empresariedad Femenina en coordinación con “LA CONTRATISTA”. **Contenido del informe de avance:** a) Cronograma de trabajo. b) 50 emprendedoras capacitadas. c) Cartas didácticas para el desarrollo de las 4 jornadas d) Material de trabajo adaptado para las emprendedoras (cuadernillo o separatas según cada tema, incluyendo gráficos o versiones populares con enfoque de género); El material de los cuatro módulos se adjuntará en un solo manual que se entregará a cada participante y al menos 10 ejemplares impresos sobre cartoncillo. e) Perfil de entrada de la participante (se proporcionará el formato). f) Evaluación del avance del Plan de trabajo de la

consultoría, que incluya la aplicación de la metodología utilizada, las conclusiones y recomendaciones, evaluación de los logros, limitaciones y recomendaciones, particularmente tomando en cuenta las siguientes tres preguntas: • ¿Qué tipos de negocio tienen las emprendedoras, servicios o comercio? • ¿Cómo organizan su negocio: individual, basado en la familia o es un emprendimiento o empresa de grupo? • ¿Cuáles son los retos y oportunidades principales para el desarrollo empresarial entre el grupo meta y el territorio?. d) Presentación digital y física del contenido y material de trabajo desarrollado y proporcionado en cada jornada a las emprendedoras. e) Desarrollo de cada uno de los módulos con análisis de asistencia y evaluación de cada jornada. ANEXOS: • Dossier fotográfico. • Evaluación del programa de capacitación por parte de las participantes (formato de CONAMYPE). • Listas de asistencia en original y en formato CONAMYPE. • Copia de un diploma por cada grupo de capacitación, según formato de CONAMYPE. • Presentación en PowerPoint de los resultados generales, conclusiones y recomendaciones del desarrollo de la consultoría. • Presentación impresa y digital del informe de avance y del informe final. **SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Licenciada Idalia de Hasbun, Coordinadora de la Unidad Técnica de Empresarialidad Femenina o en su defecto el personal que ella designe, serán los responsables de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice "LA CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. La administradora del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Art. 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; La Administradores del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **OCTAVA: RELACIONES LABORALES:** "LA CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a "LA CONTRATANTE", afin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento "LA CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a "LA CONTRATANTE", eximiendo a ésta de toda responsabilidad. **NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, "LA CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de "LA CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso "LA CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a "LA CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.



**DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, deberá presentar una **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$891.20)**, la cual deberá ser extendida a favor de **CONAMYPE**, con una vigencia hasta el **veintiocho de febrero del dos mil catorce**, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque de caja o cheque de gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar el día **veinticuatro de septiembre del dos mil trece**. **DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: "LA CONTRATANTE" y "LA CONTRATISTA"** harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Art. **Ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro** de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Art. **Ciento sesenta y uno** de la LACAP. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA"**, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de **"LA CONTRATANTE"** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: **i)** Cuando **"LA CONTRATISTA"** no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, **ii)** Cuando se descubran situaciones que evidencie que **"LA CONTRATISTA"** ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, **iii)** por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: **"LA CONTRATANTE"**, en la veinticinco avenida norte y veinticinco calle poniente, San Salvador, Edificio Gazollo, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: dos uno dos uno – uno tres cero cero, **"LA CONTRATISTA"**, [REDACTED]

[REDACTED] Y yo el suscrito Notario **HAGO CONSTAR:** Que es legítima y suficiente la personería con que actúa la primera de las comparecientes, por haber tenido a la vista: **a)** Decreto Ejecutivo número **CUARENTA Y OCHO** de fecha tres de mayo de mil novecientos

noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; **b)** Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo numero cuarenta y ocho; **y c)** Certificación del Punto **Cuatro. Uno. Dos** del Acta **Noventa y Nueve**, extendida en esta ciudad a los quince días del mes de agosto del dos mil trece, en la cual consta que en sesión celebrada el catorce de los antes referidos mes y año, La Comisión Nacional acordó nombrar como Directora Ejecutiva Interina Ad-Honorem DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) con iguales facultades que la titular a partir de esa fecha, a la Licenciada Gladys Jeannette Melara de Jovel. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



GLADYS JEANNETTE MELARA DE JOVEL.  
CONAMYPE  
LA CONTRATANTE.



SANDRA EVELYN LIBORIO.  
LA CONTRATISTA.

